



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA PARANÁ

EDICTO

La DIVISION ADUANA DE PARANA, en los términos del inciso h) del artículo 1013º del Código Aduanero, NOTIFICA a Matías Germán BERNARDI, D.N.I. 31.248.248, que, en el marco del Sumario Contencioso 041 Nro 26-2015/9, se ha resuelto CORRER VISTA en los términos del artículo 1101º del Código Aduanero para que dentro del término de diez (10) días hábiles se presente a ofrecer su defensa, siendo aplicables las disposiciones de los artículos 1001º, 1004º, 1030º y siguientes, artículo 1034º, bajo apercibimiento de rebeldía del artículo 1105º, todos del Código Aduanero. Se le hace saber que ABANDONANDO la mercadería en infracción (SEMILLAS DE MARIHUANA), en favor del estado, dentro del plazo indicado, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el antecedente no será registrado (artículos 931º y 932º C.A.). El imputado deberá gestionar su presentación ante la División Aduana de Paraná sita en calle Güemes s/nro. Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

Marcelo Ignacio Galeano, Administrador de Aduana.

e. 11/11/2022 N° 92137/22 v. 11/11/2022

Fecha de publicación 11/11/2022

